



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**195****CUENCA NÚMERO 1**

## EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento monitorio número 1.216 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Jurado Ruiz, contra la empresa “Comercial Berutex, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27 de marzo de 2014, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Secretario judicial, don Pedro Fidel Lagunas Domínguez.—En Cuenca, a 27 de marzo de 2014.

## Parte dispositiva:

Se acuerda el archivo de los presentes autos de proceso monitorio seguidos a instancias de doña Sara Jurado Ruiz, frente a “Comercial Berutex, Sociedad Limitada”, previa baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Comercial Berutex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 27 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.069/14)

